

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 22 DE ABRIL DE 1826.

S. SOTERO Y S. CAYO, PAPAS Y MARTIRES.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San José.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 5 h. y 19', y se oculta á las 6 h. y 41'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epochas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana.	29, 7, 48.	66 05.	ESE	Nublado
A las 12 del dia	29, 7, 30.	73 00.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	29, 6, 50.	69 05.	Id.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.a Altamar á las 2 h. 3' mad.	2.a Altamar á las 2 h. 23' tard.
1.a Bajamar á las 8 h. 12' mañ.	2.a Bajamar á las 8 h. 34' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Vista en el Tribunal Especial Militar de esta plaza la causa seguida contra Agustín Grogiano, natural de esta ciudad, de oficio carpintero, de edad de 16 años, y Francisco Macias también natural de la misma, de 18 años, de oficio chacinero, por haberseles aprehendido dos armas blancas de las prohibidas por la ley, han sido sentenciados con aprobacion del Exmo. Sr. Capitan General, el primero á un año de presidio correccional, en atencion á su menor edad, y á tres años el segundo, en consideracion tambien de su corta edad y mal estado de salud. — Prieto. — Y de orden del Exmo. Sr. Gobernador se hace saber en la orden de la plaza. Cadiz y Abril 21 de 1826. — Reyes.

EDICTO. — D. José Aymerich y Varas, Teniente General de los Reales Ejercitos, Gobernador Militar y Politico de esta Plaza &c. &c. &c.

Hago saber: Que son muchas las disposiciones existentes

en la Novisima Recopilación de leyes de España, que establecen las reglas y los medios de conservar y fomentar los Montes y Plantíos del Reyno, como tan interesantes á la cría de ganados, al surtido de leñas, al ornato y aun á la salubridad de los Pueblos. En Cadiz son muy pocos los arboles que contamos, debidos al zelo de sus mejores Majistrados, y Cadiz es precisamente el pueblo del Reyno en que mas beneficio causan á la salud de sus habitantes, á su recreo y al adorno de una población agradecida perfectamente maritima. Se ha observado, no obstante, que en todos tiempos y especialmente en esta estacion, en que brotan y florecen los preciosos arbolitos de esta ciudad, los muchachos y aun los adultos, por mala intención ó por gozar indebidamente de los ramos floridos de ellos, señaladamente de los paraisos, los mueven por los troncos con poniada violencia para derribar sus cogolllos, los apalean y apedrean ó encaramandose por ellos los desgajan y maltratan tanto que los deslucen, desmedran y pierden, privandones por muchos años de sus beneficios. Y deseando su conservacion y aumento, tan repetidamente encargados por el Rey N. S. y su Consejo, á los Correjidores y Alcaldes mayores del Reyno; Mando que se observen los articulos siguientes.

1.º Cualquier persona, sea de la clase, fuero o condicion que fuese, á quien se justifique haber movido con violencia y mala intencion un arbol, cortado sus ramas, yástagos ó cogollos, tiradole piedras ó palos, subidos en él ó causadole cualquier daño por corto que sea; pagará él ó sus Padres ó Tutores, mil maravedises por la primera vez y el coste de traer y plantar otros cinco árboles, doble por la segunda, y triple por la tercera; y en caso de no tener bienes sufrirá las cuatro campañas que señala la Ley, si tuviese edad y disposicion para ello.

2.º Todo vecino de Cadiz está autorizado para denunciar estos daños, y con solo dos testigos oculares se impondrán irremisiblemente las penas expresadas.

3.º Este Edicto se hallará constantemente colocado en la Alameda y en las Plazas de S. Antonio, Hospital Real y de la Cruz de la Verdad, y en el Cementerio de Puerta de Tierra, en parages inmediatos á Cuerpos de Guardia ó centinelas, para que procuren su conservacion.

Encargo á las Autoridades y Mando al Teniente de Alguacil mayor, y Subalternos del Juzgado, cuiden del exacto cumplimiento de cuanto queda prevenido: y á fin de que llegue á noticia de todos lo he mandado imprimir y publicar. Cadiz 21 de Abril de 1826.—José Aymerich.

INDUSTRIA.

Esposicion de objetos de bellas artes é industria á que invita

la Real Junta de Comercio de Cataluña para el corriente año de 1826.

Despues de los premios que anualmente se adjudican á los alumnos mas sobresalientes de la escuela de nobles artes, ha decidido la Real Junta de Comercio invitar á una exposicion pública, en que profesores y discipulos, artistas y aficionados concurran á dar un testimonio de su buen gusto y aplicacion á recibir los aplausos del público y aprovecharse de las jui-ciosas observaciones de los inteligentes.

En mas de medio siglo que cuenta de existencia esta es-cuela gratuita, ha producido una porcion de pintores, escul-tores, arquitectos y grabadores, que han adquirido una ventajo-sa nombradía. Ingenios admirables han sido enviados á beber los conocimientos artisticos en sus verdaderas fuentes, y entre los que por este medio hemos recibido y los que entre noso-tros se han creado, se formó ya un cúmulo digno de ostentarse.

Las exposiciones anteriores fueron ya un feliz preludio de la brillantez que habian de tener las sucesivas, en que esca-tada la emulcion y esaltada la fantasia con la vista de tales especáculos, habrá un incentivo que animará al artista en sus tareas. Ya desde este año espera la Real Junta ver cuál em-piezan á verificarse tan gratas esperanzas.

No se limita el objeto de esta exposicion á la concurrencia de obras pertenecientes á bellas artes. Será al mismo tiempo muy-grato á la Real Junta, el que nuestros artistas y fabri-cantes se esmeren en presentar manufacturas y artefactos de todas clases, acrediitando con el mérito de sus producciones que no en vano se desvela para su fomento. A mas de los premios de honor que en medallas de oro ó plata se adjudicarán á los que mas sobresalgan en sus obras espuestas así de bellas artes como de industria, y á mas de la satisfaccion que produce la estimacion publica en los corazones capaces del senimiento de la gloria; los artistas y fabricantes que concurran al brillo y esplendor de la exposicion, adquiriran una nombradía favorable á su fortuna particular y á la prospé-ridad de sus establecimientos.

Las salas de la Real Casa Lonja que serán el teatro de esta exposicion, los dias solemnes en que se verificará, la afuen-cia de personas de todos países á que convidan la posicion y re-aciones de esta capital, darán toda la publicidad de que es su-cepible un acto de tal naturaleza, excitando el interes de unos, la afición de otros y la útil curiosidad de todos. No hay en el principio artista ni fabricante que no se halle á lo sumo interesado en contribuir al esplendor de este espec-táculo. Ni una sobrada modestia, ni un estremado desprendi-miento, ni una reprehensible apatía, deben retraeerles de ha-cer este bien á si mismos y á sus compatriotas. Esmerense pues

todos en contribuir á este acto y quedarán cumplidamente satisfechos los deseos de la Junta

La enunciada exposición tendrá lugar en los días de la octava del Corpus y las obras así de bellas artes como de industria, se recibirán en la secretaría de la Real Junta de Comercio en la casa Lenja, por medio de comisionados al intento, los días 18, 19 y 20 del mes de Mayo de nueve á una por la mañana, y de cuatro á seis por la tarde = Pablo Félix Gasso, secretario de la Real Junta de Comercio.

(D de B)

Madrid 14 de Abril.

En la noche del 4 à las once y diez minutos la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Cariota dió felizmente a luz un robusto Infante. En seguida se cantó en la Real capilla un solemne *Te Deum*; con cuyo motivo dirigió S. M. al dia siguiente el trasladarse al Real sitio de Aranjuez.

Ayer despues de las doce de la mañana tuvo el placer esta capital de ver entrar en ella à nuestro amado Soberano, á quien acompañaban SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes, habiendo salido de Aranjuez à las nueve de la misma. Todas las tropas de la guarnición se hallaron tendidas en la carrera, y el pueblo madrileño corrió al encuentro de su Rey como si hubiese mucho tiempo que carecía de su vista.

A las cinco de la tarde se celebró con la solemnidad acostumbrada y asistencia de SS. MM. el bautismo del recién nacido Infante, hijo de los Sermos. Sres. D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota, à quien se pusieron los nombres de Eduardo, Felipe, María &c. Siendo Padrinos los Sermos. Duque y Duquesa de Orleans, y en su nombre SS. AA. RR. los Infantes Don Carlos María Isidro y Doña María Francisca de Asís.

A las nueve de esta mañana han salido SS. MM. y AA. para el Real Sitio de Aranjuez por medio de la misma formación de tropas, y de los aplausos de un innenso concurso de habitantes, habiendo salido á su despedida como fue á su recibimiento el Señor Infante D. Francisco de Paula montado á caballo.

(Gac. de Madrid.)

AVISOS.

Para dar cumplimiento á cierta disposición de la Superioridad, presentarán en la contaduría de Rentas de la Provincia en el término de tercero dia, sus hojas de servicio triplicadas, todos los cesantes jubilados y demás que no se encuentren en ejercicio activo de sus destinos. Cádiz 22 de Abril de 1826.= De orden del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia= Antonio González de la Torre.

El Consulado de los Países bajos en esta plaza, se ha traladado á la Cuesta de la Murga, núm. 103.

CON REAL PERMISO:

En la imprenta Gaditana, calle de la Verónica.